

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO
BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL YACIMIENTO DENOMINADO CIUDAD
ROMANA DE SINGILIA BARBA. ANTEQUERA
(MÁLAGA)**



EXPEDIENTE: **CONTR 2024 0000096433**

TÍTULO: **Redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud, para la protección y conservación del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba**

LOCALIDAD: **Antequera**

Código NUTS: **ES617**

CÓDIGO CPV: **71000000-8.- Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71351914-3 Servicios arqueológicos**



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO
2	ÁMBITO DE LOS TRABAJOS
3	NORMATIVA DE APLICACIÓN
4	AGENTES INTERVINIENTES
4.1	Equipo de trabajo
4.2	Responsable del contrato
5	BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
5.1	Antecedentes y descripción de Singilia Barba
5.2	Ámbito de intervención
5.3	Programa de necesidades
5.4	Presupuesto aproximado y máximo de las obras
6	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
6.1	Fases de entrega
6.2	Plazos de ejecución del trabajo
7	DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO
7.1	Memoria y Anexos
7.2	Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
7.3	Mediciones y Presupuesto
7.4	Planimetría
7.5	Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio Básico de Seguridad y Salud
7.6	Programa de mantenimiento
7.7	Documentación y contenido del Resumen de Características del Proyecto
8	ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
8.1	Presentación de los trabajos
8.2	Propiedad de los trabajos
9	PLAZOS DE EJECUCIÓN
10	PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO
11	ENTREGA Y RECEPCIÓN
12	PLAZO DE GARANTÍA
ANEXO. ÁMBITO DE TRABAJO E IMÁGENES	

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución” y de “Estudio de Seguridad y Salud” o estudio básico, de las obras de protección y conservación, de los terrenos de la Junta de Andalucía, del yacimiento declarado bien de interés cultural (en adelante BIC) con la categoría de zona arqueológica en 1996, por Decreto 57/1996 de la Consejería de Cultura, con la denominación de “Ciudad Romana de Singilia Barba”. Habiéndose estimado un presupuesto de ejecución material (PEM) de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (364.210,02 €) y un plazo de ejecución de 5 meses.

Esta actuación se encuadra en la operación 7.6.4, Restaurar, preservar y mejorar el Patrimonio Cultural existente en el entorno rural, Submedida 7.6, Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica, de la Medida 7 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2022.

Objetivos específicos de protección y conservación

La “Ciudad Romana de Singilia Barba” se localiza al noroeste de Antequera, en los terrenos del Cortijo del Castillón; siendo conocida la existencia de sus restos arqueológicos desde el siglo XVI, cuando, a través de la epigrafía localizada, se identificaron con Singilia Barba. Se trata de un núcleo urbano importante de época romana imperial, que tuvo la categoría de *Municipium*.

Este yacimiento fue declarado bien de interés cultural (en adelante BIC) con la categoría de zona arqueológica, en 1996 por Decreto 57/1996 de la Consejería de Cultura, con la denominación de “Ciudad Romana de Singilia Barba”.

La Junta de Andalucía es propietaria del 23% de esta zona arqueológica (terrenos de la parcela con referencia catastral 29015A089000650000LK). En la parte noroeste de esta parcela se encuentran la mayoría de los restos excavados de la Ciudad.

De acuerdo con el artículo 14 de la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (en adelante LPHA), los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

Desde las excavaciones en los ochenta y noventa del siglo pasado, la última intervención de limpieza y mantenimiento llevada a cabo en Singilia Barba, se remonta al año 2000, en el que se realizó un desbroce manual, limpieza, consolidación y cubrición con geotextil y arena del pavimento del foro.

Habiendo transcurrido más de veinte años, se hace necesario retomar las labores de limpieza, protección y mantenimiento; pudiendo advertirse que los mismos agentes que causaron el deterioro que motivó la actuación del año 2000 han vuelto a provocar daños (mayores por ser más largo el periodo de exposición de las fábricas). Para lo cual y de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la LPHA, deberá redactarse un Proyecto de Conservación, que responda a criterios multidisciplinares e incluya, como mínimo, el estudio del bien y

3

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.

2 ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

La zona de trabajo es la parcela propiedad de la Junta de Andalucía, que constituye el 23% del yacimiento de la Ciudad Romana de Singilia Barba. A estos terrenos se accede a través de un camino de tierra que parte de la carretera que conduce al Complejo Medioambiental de Valsequillo (se adjunta plano de situación en Anexo).

La referencia catastral de esta parcela es la 29015A089000650000LK y su superficie gráfica es de 847.264 m². La zona o ámbito de trabajo, es la parte noroeste donde se encuentran los restos emergentes excavados; así como, las canteras situadas al sur de estos, que deberán ser inspeccionadas y valoradas.

3 NORMATIVA DE APLICACIÓN

El inmueble está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como BIC con la tipología de “Zona arqueológica”; por lo que habrá de cumplirse con lo establecido por la normativa sobre Patrimonio Histórico para las actuaciones en este tipo de bienes, especialmente por la LPHA, y sus normas de desarrollo. Esta Ley (artículo 33) prevé que se presente un proyecto de conservación para obtener la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio, que deberá dar respuestas a las condiciones previstas en los artículos 22 y 21 de la citada Ley; el proyecto básico y de ejecución objeto de este contrato deberá recoger todas estas exigencias.

Además, la realización del trabajo objeto del presente contrato habrá de ajustarse con carácter general a las siguiente normativa y a las correspondientes normativas urbanísticas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público vigente (en adelante LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente (en adelante RGLCAP).
- Órdenes del órgano de contratación. Destacando la: Orden de 22 de febrero de 2006 por la que se aprueban las Instrucciones sobre Redacción de Proyectos y Documentación Técnica para Obras de la Consejería de Cultura (B.O.J.A. nº 48 de 13 de marzo de 2006).
- Instrucciones del Responsable del Contrato.
- Instrucciones vigentes sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación a que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE).
- Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE).
- Legislación que regula las características de los materiales y equipos.
- Legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Legislación en materia de accesibilidad.

4

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Legislación en materia de Patrimonio Histórico.
- Legislación en materia de Medio Ambiente.
- Legislación que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición
- Legislación en materia de Control de Calidad de materiales, equipos y construcción.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- Normas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
- Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.
- Toda la normativa técnica de aplicación en proyectos y en la ejecución de obras.

Con carácter específico se ajustará además a lo incluido en los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato de servicio.

Asimismo, y al estar financiado con fondos del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2014-2022 deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo; y al Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, (en adelante Reglamento (UE) nº 1305/2013), así como otra normativa específica reguladora del citado Fondo.

4 AGENTES INTERVINIENTES

4.1 Equipo de trabajo

Para la realización del presente trabajo de redacción de un proyecto básico y de ejecución de protección y conservación acorde con lo previsto por la LPHA para un proyecto de conservación, se requiere un equipo pluridisciplinar que proceda al estudio del bien y sus valores culturales, realice su diagnóstico y proponga soluciones a las patologías y demandas de protección del yacimiento. El equipo deberá contar con profesionales con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente, que cumplan con los requisitos de solvencia técnico y profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de este contrato.

El Proyecto Básico y de Ejecución deberá adecuarse a lo establecido en la “Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación” (BOE nº 266, de 6 de noviembre) (en adelante LOE) y en la LPHA. La actuación objeto de las obras a definir en el Proyecto se incluye, de acuerdo con su uso, en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2 de la LOE y deberá cumplir con lo establecido en la LPHA; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, 10, 12 y 13 de la LOE, dónde se establece la titulación profesional habilitante de los agentes de la edificación que han de desempeñar los trabajos de redacción del proyecto. Además, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la LPHA, el proyecto deberá ir suscrito por el personal técnico competente en cada una de las materias requeridas para su redacción. Por ello, el equipo de trabajo estará com-

5

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



puesto por técnicos que estén en posesión de las titulaciones académicas y profesionales que se relacionan a continuación :

- Para la redacción del proyecto básico y de ejecución, Personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de **arquitecto o arquitecta** de conformidad con la normativa aplicable.
- Para las labores de colaboración en materia de arqueología durante la redacción del proyecto: Personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de **arqueólogo o arqueóloga** de conformidad la normativa aplicable y conforme al artículo 6 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- Para las labores de colaboración en materia de restauración: Personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de **restaurador o restauradora**.
- Para la redacción del estudio de seguridad y salud o estudio básico, Persona física que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de **arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a** de conformidad con la normativa aplicable.

Las personas físicas, que concurren agrupadas en uniones temporales, quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante de la unión, que será en todo caso la persona que ejerza la función de director del equipo. A los efectos de la licitación, los integrantes de la unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresarios en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según el anexo de “DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL” del PPCAP de esta licitación. En este supuesto, se aportará una declaración de compromiso, según el anexo, por cada persona física participante indicando el porcentaje de participación y la designación de la persona que ejerza la función de Director del Equipo. Cuando el porcentaje de participación en el ejercicio de la función sea el mismo, el director del equipo será la persona que haya acreditado la solvencia técnica.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. En este caso, se exigirá que especifiquen, en la oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar cada una de las prestaciones que se definen y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como la persona que ejercerá la función de Dirección del Equipo, según anexo “RELACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO, COMPROMISO DE VINCULACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL EQUIPO” del PCAP. Cuando el porcentaje de participación en el ejercicio de la función sea el mismo, el director del equipo será la persona que haya acreditado la solvencia técnica.

La solvencia técnica será exigida en los términos definidos en el PCAP.

4.2 Responsable del contrato

El órgano de contratación designará como responsable del contrato al Jefe/a del Departamento de Conservación de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP. Correspondiéndole, con carácter general, la comprobación, coordinación, vigilancia y asesoramiento del contrato de servicios, exigiendo el estricto cumplimiento

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de las condiciones del contrato y en especial cualquier otra función que en relación con los trabajos le fuera encomendada por la Administración. A todos los efectos será el representante de la Administración frente a la persona que dirija el equipo de trabajo.

El responsable del contrato estará facultado, en cualquier fase durante la elaboración del proyecto, para solicitar al contratista cuantas propuestas, sugerencias y modificaciones considere adecuadas a los fines y objetivos del proyecto.

Con carácter específico, serán funciones de la persona que ejerza la función de responsable del contrato:

- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente.
- Hacer entrega al equipo de trabajo de los estudios previos arqueológicos de reconocimiento y diagnóstico, y de cuanta documentación sobre el objeto del contrato posea la Delegación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones del contrato y de los plazos establecidos.
- Coordinar los trabajos de redacción del proyecto en base al programa de necesidades exigido.
- Supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.
- Analizar y tramitar las posibles solicitudes de modificación o ampliación del programa de necesidades del proyecto, informando sobre la oportunidad de éste.
- Realizar la consulta oportuna a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, para recabar la justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el inmueble especies protegidas.

5 BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

5.1 Antecedentes y descripción de Singilia Barba

La “Ciudad Romana de Singilia Barba” se localiza al noroeste de Antequera, en los terrenos del Cortijo del Castillón; siendo conocida la existencia de sus restos arqueológicos desde el siglo XVI, cuando, a través de la epigrafía localizada, se identificaron con Singilia Barba.

Este yacimiento fue declarado bien de interés cultural (en adelante BIC), con la categoría de zona arqueológica, en 1996 por Decreto 57/1996 de la Consejería de Cultura, con la denominación de “Ciudad Romana de Singilia Barba”.

Durante las décadas de los ochenta y noventa se han realizado diversas campañas de excavación y estudios de materiales, que han sacado a la luz los siguientes elementos:

- El **foro**, aunque no fue el primero en excavarse, es la zona que ofrece los restos más espectaculares y relevantes. Se sitúa próxima al acceso de la parcela por el noroeste. Se compone de una amplia **plaza** alargada de orientación aproximada Este-Oeste, pavimentada con lajas irregulares de piedra arenisca, con perfecta trabazón, que muestran algunas marcas inscritas. En su lado Sur se encuen-

7

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tran **dos edificios públicos** colocados sobre grandes basamentos escalonados. En el principal, de grandes sillares, posee un pavimento de *signinum* y planta casi cuadrada terminada en un ábside o exedra, que envuelve un basamento recubierto de placas marmóreas que parece sostuvo una estatua. En su lado occidental y separado por un estrecho pasillo se encuentra otro edificio público, que presenta fuertes remodelaciones.

En el flanco norte de la plaza se localizó una escalera descendente de siete peldaños de mármol rojo, que conduce a un **tercer edificio**, de paredes ricamente decoradas con mármoles. En una esquina aparecieron lastras de caliza blanca del Torcal encastradas en el pavimento que servía para colocar bancos formados por patas en forma de garras leoninas. En la esquina contraria la presencia de una de estas patas demuestra que este tipo de asientos se repetía aquí también. Estos elementos y otros confirman el carácter público y monumental del edificio

- Tres *domus* muestra de la **arquitectura doméstica**:
Una de ellas (la se identifica en las imágenes como **domus 1**), al oeste del foro, muestra paramentos de *opus africanum*.
Al Oeste del foro se localiza otra *domus* (denominada en las imágenes **domus 2 o del pozo**), de la que se ha excavado su peristilo, encontrándose los basamentos de las columnas de sus lados, el brocal de pozo que se emplaza en el flanco meridional y un fuste de mármol rojo y fragmentos de otros de arenisca enlucidos con estuco y otros restos.
La tercera **domus (domus 3 o Villa)**, situada en el extremo Oeste de la parcela propiedad de la Junta, fue excavada en las dos primeras campañas de 1985 y 1986. Se encontró un muro de casi 18m y otros menores (algunos con decoración), delimitando diversas habitaciones. También se encontró material cerámico.
- **Arquitectura funeraria**:
En la segunda campaña del 86 se localizaron tres enterramientos, **dos de ellos sarcófagos** tallados en arenisca y el tercero un **enterramiento infantil**.
En la tercera campaña de excavaciones apareció un **pequeño columbario** que conservaba *in situ* parte de su tapadera, de planta rectangular de 1,7x0,8m.
En la misma campaña se encontraron otro monumento funerario, distinto del anterior pero en la misma ladera, es también una **tumba de incineración**.
Todos estos elementos se señalan como Necrópolis 1, 2 y 3 en las imágenes del ámbito de trabajo, al final del pliego.
- **Teatro**, actualmente sólo se puede contemplar los dos extremos superiores del semicírculo que constituía la *cavea*, pertenecientes a la *summa cavea* con un diámetro de 52 metros, que fueron limpiados durante la campaña de 1991. El edificio se asentó en una de las últimas estribaciones septentrionales del Cerro Castillón, en la zona baja donde se une a la llanura. Según indican los directores de la excavación E. Serrano Ramos y R. Atienza: *...Debió tratarse, pues, de una zona mixta que probablemente apoyó la parte central de la cavea en el terreno natural, disponiéndose el resto del gradería en una construcción, parte de la cual se nos ha conservado...*

En la zona arqueológica, también han aparecido otros elementos importantes como son: conducciones de agua, restos de calzada en el borde noroeste de la parcela, alfar y abundante material cerámico (incluidos fragmentos de *terra sigillata hispanica* TSH), objetos metálicos, etc. También se tiene conocimiento de la existencia de un Circo, cuya forma y situación es posible conocer desde el borde de los terrenos de la Junta

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NjyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Andalucía que son el ámbito de trabajo de este contrato, a pesar de estar situado en la parcela de propiedad privada colindante por el Noroeste.

5.2 Ámbito de intervención

La intervención se centrará en los restos, que han sido sacados a la luz en las campañas de excavación de los ochenta y noventa, en la zona noroeste de los terrenos de la parcela con referencia catastral de esta parcela es la 29015A089000650000LK, propiedad de la Junta de Andalucía. En concreto se trata de los elementos identificados en el Anexo de este Pliego:

Teatro
Foro
Domus 1, 2 (o del pozo) y 3 (o Villa)
Necrópolis

Así como en las canteras situadas al sur de estos, que deberán ser inspeccionadas y valoradas.

5.3 Programa de necesidades

El objetivo general del proyecto es definir las principales labores de protección y conservación, de cara a garantizar la salvaguarda de estos restos. Para ello deberán determinarse las labores imprescindibles de limpieza y consolidación de los elementos que estén en grave estado de deterioro o afectados por agentes vegetales o atmosféricos que amenacen su ruina. De cara a la protección frente a expolios y usos inadecuados, se entiende necesario diseñar un vallado protector. Además para facilitar la visita y difusión de este importante yacimiento, se prevé establecer itinerarios y acondicionarlos para la visita incorporando elementos que ayuden a su comprensión.

Para ello el proyecto deberá dar respuesta, al menos, a los siguientes apartados:

1. **CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES**, para garantizar la compatibilidad de los métodos y tratamientos a aplicar en las labores de limpieza y consolidación, se requiere una caracterización de los materiales de los elementos y fábricas del yacimiento. Deberá diseñarse una recogida selectiva de muestras, ajustada a este fin y determinarse los ensayos a realizar (de caracterización química, física, mineralógica y mecánica, etc.). Las muestras deberán ser representativas y ajustadas en tamaño y situación, para ocasionar el menor daño de los fábricas, eligiendo siempre que se pueda, restos de los materiales adyacentes y no los muros principales.
Se ha estimado que esta fase no debe superar el 2% del PEM, no obstante justificadamente, se podrá modificar este porcentaje, siempre que se cumplan el resto de los objetivos del contrato.
La complejidad de los análisis debe ajustarse para obtener los resultados en un plazo máximo de 2 meses, de manera que sea posible su análisis e incorporación en la toma de decisiones sobre los tratamientos de limpieza y consolidación que finalmente se propongan.
2. **IDENTIFICACIÓN DEL YACIMIENTO**. Deberá realizarse un análisis histórico y descriptivo de la Ciudad de Singilia Barba y recopilar la información sobre las campañas de excavación realizadas y sobre las publicaciones y artículos existentes. La información, se incorporará en la Memoria y Planos y servirá de apoyo para los trabajos de difusión.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL. Se realizará un diagnóstico descriptivo y gráfico del estado de conservación de fábrica y materiales de las distintas zonas, identificando las patologías y su gravedad, para seleccionar las labores de consolidación más urgentes a resolver por este proyecto e indicar las que deban ser acometidas más adelante, incluyendo una programación estimada en función de la gravedad de las patologías detectadas.
4. DEFINICIÓN DE OBRAS DE LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN. Se determinarán las labores de limpieza y los tratamientos de consolidación a realizar, ajustando su intensidad al estado de los elementos. Deberá prestarse especial atención a la eliminación de los elementos vegetales que han arraigado en las escalinatas, llegando a desplazar algunos de sus elementos. Se indicará las labores a realizar de tratamiento de juntas, retacados, aplicación de hidrofugantes, etc.
5. DEFINICIÓN DE OBRAS DEL VALLADO DE PROTECCIÓN. Actualmente los terrenos carecen de vallado delimitador y por tanto están expuestos a toda clase de usos como visita, acampada, pastoreo, etc. De cara a garantizar un mínimo control, se entiende necesario disponer de un vallado que abarque al menos la parte noroeste de la parcela catastral, en la que se encuentran los restos excavados. Se ha estimado la necesidad de ejecutar un vallado de 2.956m, que es la longitud de la zona noroeste de la parcela catastral delimitada por su borde y una línea recta que une los puntos en los que éste es cortado por la curva de nivel de 500m en las coordenadas aproximadas (355.253,7 , 4.099.717,9) y (355.006,3 , 4.099.107,3) (se facilita una capa denominada “Zona vallada.shp” con el trazado de la zona vallada propuesto). Este trazado se podrá modificar ajustándolo al que mejor se adapte al terreno y a las necesidades de protección de las zonas excavadas. También será necesario valorar si incluir las canteras al Sur de la zona de necrópolis.
Deberá justificarse el tipo o tipos de vallado, debiendo ajustar su presupuesto al PEM de obras estimado y sus características a necesidades ambientales y de facilidad de mantenimiento. Pudiendo combinarse diferentes tipos de vallado, de mejores características estéticas y más paisajístico alrededor de la entrada y de carácter cinagético en el resto. También deberá diseñarse una entrada acorde con el yacimiento, que servirá a peatones y vehículos. Éstos últimos quedarán estacionados en la parcela; por lo que deberá señalarse el espacio correspondiente e incluir, de ser necesario, actuaciones para acondicionar el terreno o minimizar el impacto visual de los mismos. Además, de cara a mejorar las condiciones de visita del yacimiento, se indicará las condiciones para la implantación de aseos.
Las características del vallado propuesto deberá cumplir con el informe n.º 02INF114/23 del “Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad” de la “Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul” de fecha de firma digital 31/10/2023.
6. DEFINICIÓN DE CAMINOS E ITINERARIOS. Será necesario acondicionar los recorridos de visita desde la entrada de la parcela, a las distintas zonas. En la imagen del Anexo de este pliego (y en la capa Caminos Singilia_L.shp, facilitada como documentación complementaria) se muestran los recorridos propuestos, que podrá ser ajustado de forma justificada. El proyecto deberá describir las características de cada tipo de camino propuesto indicando su itinerario, pudiendo proponerse caminos formalizados por una simple mejora y compactación del terreno o caminos perfectamente formalizados y encintados con firmes de mayor o menor complejidad constructiva, debiendo tenerse en cuenta y priorizarse aquellos que sean de fácil mantenimiento y de bajo impacto ambiental. También será determinante el coste económico de los caminos elegidos; ya que, el proyecto no debe superar el PEM de las obras estimado, para el conjunto de actuaciones.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Trabajos destinados a albergar la CARTELERÍA Y DIFUSIÓN para la mejora de la visita. Se diseñarán elementos que sirvan de soporte para la cartelería y material divulgativo que permita exponer las características principales de los elementos del yacimiento. Debiendo ajustarse al manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, prestando especial atención a lo indicado para la “Señalización”, placas, etc.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA.html>

8. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O ESTUDIO BÁSICO.

Además, deberá facilitarse la redacción de aquella DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (resumen, memoria breve o similar) que requieran otros Órganos o Administraciones para la tramitación de autorizaciones, permisos o licencias que sean necesarios para la ejecución de las obras.

5.4 Presupuesto aproximado y máximo de las obras

Se ha utilizado un método de cálculo simplificado del presupuesto de ejecución material de las obras, determinándose en base a un estudio previo del coste de las obras que darían respuesta a los objetivos definidos para el proyecto, apoyado en trabajos y partidas estándar; obteniéndose un Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**364.210,02 €**).

El aumento de este importe máximo del PEM de 364.210,02 € (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), no supondrá el incremento de honorarios del presente contrato.

El PEM incrementado en un 16% en concepto de gastos generales (por Orden de la Consejería de Cultura de 24 de abril de 1989) y en un 6% en concepto de beneficio industrial (por art. 131.1.b del RGLCAP), y el IVA correspondiente, dará como resultado el presupuesto base para la licitación de la obra.

El PEM de la obra será fijado exactamente por el proyectista, una aprobado el Proyecto. A estos efectos, el equipo deberá ajustar el proyecto y su presupuesto mediante la utilización de precios reales de mercado para este tipo de obras, evitando en todo momento realizar un ajuste basado en una manipulación evidente de los precios de mercado.

6 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Previamente a la redacción del proyecto, el equipo adjudicatario del contrato deberá visitar ineludiblemente el ámbito de intervención, a los efectos de tomar conocimiento de la realidad física del mismo, y revisar y analizar la documentación existente, especialmente la relativa a los expedientes de arqueología de las campañas de excavación que se encuentre en poder de la Administración para lo que recabará del Responsable del contrato cuanta documentación obre en poder de la Delegación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Proyecto será redactado de modo que permita la dirección y ejecución de las obras a personas distintas del autor. Las obras estarán plenamente definidas en cada una de sus partes, de manera que mediante lo descrito en planos, memorias, epígrafes de precios unitarios descompuestos y pliegos de condiciones pueda realizarse su ejecución, medición y valoración, sin necesidad de instrucciones complementarias.

En su elaboración, la persona que dirija el equipo deberá realizar las consultas necesarias con los servicios Técnicos Municipales para obtener la normativa urbanística de aplicación para facilitar la tramitación de licencias o autorizaciones que fueran necesarias.

En ningún caso podrán servir las estipulaciones contenidas en este documento para justificar la omisión de estudios o documentación que, a juicio del Responsable del contrato, deba integrar el proyecto.

6.1 Fases de entrega

Proyecto Básico: Definirá de forma precisa las características de la intervención mediante la adopción y justificación de las soluciones concretas.

Proyecto Básico y de Ejecución: Contendrá la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, de forma que quede perfectamente definida la obra para su contratación y ejecución.

Incorporará todos los cambios y/o modificaciones requeridos por el Responsable del Contrato, técnicos de esta Administración o de otra, considerados adecuados y necesarios a los fines y objetivos del contrato.

Su contenido será suficiente para su supervisión preceptiva por lo que deberá incorporar el oportuno diagnóstico sobre el estado de conservación actualizado del edificio, así como el presupuesto detallado necesario para la contratación de la obra.

En todo caso, se tendrá en cuenta a la hora de su redacción las Normas de Presentación de Proyectos de la Consejería de Cultura.

Las unidades de obra tomarán como referencia los criterios fijados por la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

Si fuera necesaria la modificación del proyecto debido a determinadas decisiones constructivas y/o funcionales, el equipo de trabajo deberá llevar a cabo cuantos documentos y actuaciones sean necesarias para la tramitación de la correspondiente modificación sin que ello suponga coste adicional alguno para el órgano promotor.

Este proyecto de ejecución servirá de base para la licitación y adjudicación de la obra.

Estudio de Seguridad y Salud o estudio básico: Deberá formar parte del Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, ser coherente con el contenido del mismo y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la ejecución de la obra.

6.2 Plazos de ejecución del trabajo

Los plazos parciales y total de entrega del trabajo serán los siguientes, conforme a lo establecido en el PCAP del contrato:

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 12 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Proyecto Básico: 2 meses.** El plazo total para la elaboración de este documento será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato hasta la fecha de presentación del Proyecto Básico completo en el correspondiente Registro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte del Proyecto Básico.
En el plazo de **1 semana**, la Delegación Territorial de Málaga de la “Consejería de Cultura, Turismo y Deporte” emitirá un Informe favorable a la intervención previsto en el artículo 33 de la LPHA y la conformidad con el documento del Responsable del Contrato, que podrá contener observaciones, recomendaciones y/o reparos, que serán atendidos en el Proyecto Básico y de Ejecución.
- **Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o estudio básico) inicial: 2 meses y 1 semana** desde la emisión del informe favorable a la intervención y la conformidad del Responsable del contrato al Proyecto Básico.
En el plazo de **1 semana**, desde la presentación de este documento, la citada Delegación emitirá o ratificará el informe favorable a la intervención, de acuerdo con el artículo 33 de la LPHE y la conformidad con el documento por el Responsable del Contrato.
- **Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o estudio básico) definitivo, 1 semana** desde la emisión del informe favorable a la intervención y la conformidad del Responsable del contrato con el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o estudio básico)

A estos plazos se sumará el de subsanación de defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios, del “Proyecto básico y de ejecución” definitivo que en su caso se detecten, conforme al artículo 314 de la LCSP.

7 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO

El Proyecto se ajustará a las normas que sobre el contenido de los proyectos de obra contempla la legislación de contratos del Sector Público vigente, a las Instrucciones sobre redacción de proyectos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte vigentes, a la normativa urbanística, a la normativa técnica de obligado cumplimiento, a las normas de colegios profesionales, así como a lo establecido por el presente Pliego de Prescripciones.

En la elaboración de cada uno de los documentos enumerados en las Instrucciones de redacción de proyectos mencionadas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

7.1 Memoria y Anexos

La Memoria Descriptiva y Constructiva, que se estructurará de acuerdo al CTE, deberá recoger y contener toda la información previa del inmueble y las descripciones y justificaciones de las soluciones adoptadas, así como las características de todas y cada una de las obras proyectadas. Y, en particular:

A. Análisis del Bien y del ámbito de intervención, que abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Identificación, ubicación, afecciones legales (titularidad, categoría de protección, instrucciones particulares, calificación urbanística, etc).
- Memoria histórica del bien.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Descripción arquitectónica, con identificación de cada uno de sus componentes y técnicas constructivas.
- Identificación de sus significados y valores culturales.
- Revisión de los estudios previos realizados hasta el momento (arqueológicos, históricos, geotécnicos, materiales, levantamientos planimétricos), en dicho ámbito, con especial atención a las Memorias de las campañas de excavación realizadas.
- Estado de conservación del yacimiento en el ámbito de actuación, con caracterización de los daños y clasificación de los mismos por grupos de problemas de causas similares, localizándolos de forma exacta y refiriéndolos a cada elemento o parte del bien, indicando tipo de daños y gravedad. Incluso elaboración de hipótesis y justificación de las causas que han producido los daños.
- Análisis de accesibilidad y recorridos existentes y/o necesarios para la visita.
- Estudio y detección, en su caso, de las especies protegidas que aniden en el ámbito objeto de la intervención o en su entorno, a efectos de la solicitud de autorización ambiental que deba solicitarse a la consejería competente en materia de medio ambiente para la posterior ejecución de las obras.

B. Diagnóstico: elaborado a partir del análisis realizado. Evidenciará su estado actual, señalando las necesidades de intervención en relación a su conservación, accesibilidad y puesta en valor para su contemplación.

C. Propuesta de intervención: que abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Descripción completa de la actuación y justificación teórica y técnica de las soluciones adoptadas sobre la base del diagnóstico, estudios, criterios patrimoniales y anejos correspondientes, que incluirá los siguientes aspectos:
- Zonas donde se va a intervenir.
- Tipo o tipos de intervención.
- Elementos que componen la intervención.
- Objeto de cada tipo de intervención.
- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente y Documentos Básicos del Código Técnico de la Edificación que afecten al proyecto. (Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y Proyecto de cableado estructurado, en su caso).
- Justificación de la posibilidad o no de eliminación de barreras arquitectónicas en el ámbito de intervención.
- Especificación de materiales, procedimientos técnicos, instalaciones y medios auxiliares a emplear.
- Plan de ensayos y análisis de los materiales, de los procedimientos técnicos y de control de ejecución de la obra.
- Medidas a adoptar para la protección de los elementos de valor que puedan verse afectados por la intervención.
- Definición de aquellas operaciones que deban ser realizadas por especialistas.
- Programas de tiempos y costos de obras.
- Declaración de obra completa.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios (si procede).
- Hoja resumen de presupuesto.
- Programa de mantenimiento en el que se recogerán los plazos en los que deben hacerse la revisión de los resultados de las actuaciones previstas, teniendo en cuenta los tratamientos cuya eficacia sea temporal, las acciones posibles para prolongar esa eficacia, las normas de manipulación y cuantas otras observaciones se consideren pertinentes.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NjyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



D. Anexos a la Memoria:

Al menos se incluirán los siguientes:

Anexo I. Cumplimiento del CTE y de la normativa básica

- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente y DB del CTE que afecten al proyecto. En caso de conflicto entre lo dispuesto en el CTE y el grado de protección del edificio, se justificará la imposibilidad de su cumplimiento, parcial o total, y se describirán las medidas alternativas compensatorias adoptadas.
- Justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el edificio especies protegidas.
- Justificación del cumplimiento en su totalidad del Decreto 293/2009, de 7 de julio, en relación con las normas técnicas de Accesibilidad, mediante la ficha modelo aprobada. Asimismo, se justificará el cumplimiento del Título VII de la ley 1/99, de 31 de marzo, de la Junta de Andalucía de “Atención a las personas con discapacidad en Andalucía”. Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la citada ley 1/99, si es imposible el estricto cumplimiento de algún apartado de la ley, esto deberá quedar detalladamente justificado en el proyecto, y la solución que finalmente se adopte procurará, al menos, mejorar las condiciones de accesibilidad existentes. La imposibilidad del cumplimiento de algún apartado de ésta ley no exime del cumplimiento del resto de prescripciones requeridas.

Anexo II. Documentos administrativos:

- Declaración de obra completa. Que de conformidad con el artículo 125.4 del «Reglamento de la Ley de Contratos, comprende todas las actuaciones necesarias para lograr el fin propuesto.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios (si procede).
- Programas de tiempos y costos de obras.
- Hoja resumen de presupuesto.

Anexo III. Documentos técnicos:

- Estudios previos e información técnica en general aportada al proyecto (entre otros se incluirá la documentación obtenida para la caracterización de materiales)

Anexo IV. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

- Elaborado de conformidad al artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero

Anexo V. Plan de Ensayos y Control:

- Plan de ensayos y análisis de los materiales, de los procedimientos técnicos y de control de ejecución de la obra, elaborado conforme al Decreto 67/2001, de 5 de abril, que regula el Control de Calidad de la Construcción y la Obra Pública en Andalucía.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.2 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Que contendrá, entre otros:

- Características de los materiales: Se especificarán las características de todos los materiales a emplear en la intervención. Especificando con el máximo detalle los materiales no habituales. Se establecerán las condiciones de aceptación y rechazo automático de los materiales y las medidas a tomar para su recepción y almacenamiento.
- Control de los materiales: Se especificarán los materiales a ensayar, tipo de ensayos y número de ensayos a realizar por cada material.
- Proceso de ejecución: Se describirá el proceso de ejecución de las unidades de obra que compone la intervención, estableciendo las condiciones de aceptación y de rechazo de los mismos, los límites de tolerancia y procedimiento de corrección en su caso.

7.3 Mediciones y Presupuesto

Incluirán los siguientes documentos:

- Determinación de los costes indirectos de la obra.
- Cuadro de precios.
- Cuadro de Precios Elementales.
- Cuadro de Precios Auxiliares.
- Cuadro de Precios Unitarios Descompuestos.
- Mediciones y presupuesto.
- Resumen económico.

No se admitirán precios sin desglose, ni partidas alzadas.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- El Documento de Mediciones y Presupuesto deberá recoger textualmente la siguiente indicación:
«En el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de los medios auxiliares, coste de pruebas y ensayos, puesta en funcionamiento, permisos, proyectos visados por los correspondientes colegios profesionales, tramitación ante organismos oficiales, legalización, boletines, inspección de OCA, licencias, abono de licencia municipal de obras, impuestos de construcción, ocupación de vía pública, tasas o similares, elaboración de planos de obra, documentación necesaria para cumplimentar el Libro del Edificio, considerándose las instalaciones completamente terminadas, probadas, legalizadas y en funcionamiento».
- Las mediciones deben clarificar el elemento o zona del monumento a la que se refieren, debiendo estar referidas a datos existentes en los planos y con la información necesaria que permita su fácil comprobación e identificación en los mismos.
- Se evitará la mención de marcas comerciales, incluyendo el término «o equivalente», en caso necesario.
- La descomposición de las partidas incluirá un porcentaje destinado a medios auxiliares y otro a costes indirectos, cuya cuantía se determinará en función del tipo de intervención y la incidencia de dichos aspectos. Es necesario que se aporte el cálculo y justificación de este porcentaje aplicado, de forma individualizada para esta obra.
- El código de nomenclatura de partidas debe ser correlativo dentro de cada capítulo y el código de los precios contenidos en la descomposición de una unidad debe ser coincidente con el de desglose de unitarios y auxiliares de modo que sean fácilmente localizables en cada parte del cuadro de precios.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.4 Planimetría

Para su elaboración se facilitará el trabajo realizado por la empresa “GLOBAL GEOMATICA S.L.”, entre octubre y diciembre de 2023, en el marco de la actuación de “Trabajos de topografía, fotogrametría, cartografía y planimetría en 2D y 3D de la ciudad romana de Singilia Barba”. El Proyecto deberá hacer mención de la procedencia de esta cartografía en memoria y planos; sin que pueda ser usada para otros fines.

Se presentarán en primer lugar, los planos de situación, emplazamiento y aquellos que definan el estado actual del edificio (Planos de información), incluyéndose a continuación, los planos que definan la obra proyectada (Planos de proyecto).

A Planos de información:

- Incluirán planos de **situación** y **emplazamiento**.
- Se aportarán planos explicativos de la **protección** urbanística y patrimonial vigente del inmueble y ámbitos objeto de estudio, incluyéndose la posible afección derivada de la existencia de un entorno de protección (establecido individualizadamente o por Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía).
- Los planos de información incluirán plantas, alzados y secciones del inmueble, en su **estado actual**, acotados, en los que se definan las características técnicas de los materiales que lo conforman; así como, las **patologías** e incidencias que afecten a su conservación.

B Planos de proyecto:

- Incluirán plantas, alzados y secciones del inmueble en su **estado reformado**, así como aquellos **detalles** constructivos necesarios para la definición de la obra proyectada. Contendrán las cotas y especificaciones precisas para su correcto entendimiento.
- En los planos de proyecto se indicarán todas y cada una de las **intervenciones** de modo que queden perfectamente definidas y delimitadas, tanto en plantas, como alzados y secciones, debiendo reflejarse con claridad:
 1. Elementos a demoler.
 2. Elementos nuevos.
 3. Actuaciones en elementos existentes.
- Los planos de detalles constructivos e instalaciones se representarán con detalle los distintos elementos para una total definición de la intervención.
- En los casos en los que sea necesario, para el correcto entendimiento de las soluciones propuestas, se presentarán planimetrías a color, volumetrías, perspectivas e imágenes 3D, del Bien en su conjunto o de las zonas donde se intervenga.

7.5 Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio Básico de Seguridad y Salud

El Estudio de Seguridad y Salud habrá de ser coherente con el contenido del proyecto de ejecución de obras y ceñirse a él. Para ello las previsiones recogidas en el estudio deberán corresponderse específicamente con las obras y prescripciones técnicas que contemple el proyecto y referirse sólo y concretamente a ellas.

Constará de memoria, mediciones, presupuesto y planimetría.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.6 Programa de mantenimiento

Su objetivo es garantizar la adecuada conservación del bien mediante un seguimiento periódico de la intervención y la detección precoz de daños y alteraciones.

El programa de mantenimiento deberá sistematizar y planificar todas las actividades y estrategias destinadas a prevenir los daños que pudieran ocasionarse en el bien. Y se basará en la diagnosis del estado de conservación del bien y en las nuevas condiciones a las que quedará sometido.

Detallará para cada material, sistema estructural, elemento constructivo e instalación que hayan sido objeto de la intervención y, en su caso, para los bienes muebles u otros bienes integrados en la arquitectura, los siguientes contenidos:

- a) Identificación.
- b) Usos adecuados e inadecuados.
- c) Tratamientos correctos para su conservación.
- d) Tipo de revisiones y operaciones de mantenimiento.
- e) Cualificación del personal autorizado para su realización.
- f) Programación de revisiones y operaciones sistematizadas y, en su caso, encuadradas en el mantenimiento integral del inmueble.
- g) Descripción de posibles situaciones de riesgo, métodos de prevención y respuesta a las mismas.
- h) Propuestas y recomendaciones específicas para la conservación del bien.

7.7 Documentación y contenido del Resumen de Características del Proyecto

Una vez que se obtenida la conformidad del Responsable del Contrato con el Proyecto Básico y de Ejecución, el adjudicatario deberá presentar un **resumen de características del proyecto** que contendrá:

- Memoria breve en la que se incluyan los siguientes datos:
 - Descripción del bien. Datos principales: Tipología, provincia, municipio, situación legal, cronología, observaciones, bibliografía descripción y fotografías.
 - Breve reseña histórica.
 - Estado previo mediante reportaje fotográfico con pie de fotos y plano esquemático con la localización de las tomas.
 - Metodología empleada.
 - Descripción de la intervención.
 - Ficha técnica.
- Planimetría básica, en formato A-3, que contenga el estado original y reformado y en su caso imágenes tridimensionales de las zonas dónde se va intervenir.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8 ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

8.1 Presentación de los trabajos

Del Proyecto Básico se presentará un ejemplar en soporte digital (CD o pendrive) o mediante la Presentación Electrónica General (PGE) en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica, en formato digital pdf. Simultáneamente se enviará al menos 1 ejemplar encuadernado en A4, que será en todo coincidente con el presentado por PGE e incluirá un ejemplar en soporte digital (CD o pendrive).

Del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico de Seguridad y Salud) se presentará 1 ejemplar encuadernados en formato DIN-A4, que incluirá un CD o pendrive con la documentación textual, gráfica y numérica que formen parte del proyecto y del ESS, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).

Del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico) informado favorablemente, que haya obtenido la conformidad del Responsable del Contrato; se presentarán al menos 4 ejemplares, encuadernados en formato DIN-A4, más los necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones pertinentes. En cada ejemplar de proyecto se incluirá un CD o pendrive conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica que formen parte del proyecto y del ESS, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: odt o similar, hojas de cálculo: formato ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).

Del documento denominado «Resumen de características del proyecto» se presentarán 3 ejemplares encuadernados en formato DIN-A4. En cada ejemplar se incluirá un CD o pendrive conteniendo la documentación textual, gráfica, y numérica, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: formato odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).

8.2 Propiedad de los trabajos

Quedará en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el resultado de los trabajos realizados como los derechos inherentes a éstos, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 19 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del presente contrato será el establecido en el Anexo I del PCAP del presente contrato y finalizará con la aprobación del proyecto por parte del órgano de contratación, por lo que el plazo total se verá incrementado por los plazos necesarios para las revisiones necesarias hasta la emisión de supervisión favorable y aprobación del proyecto. Éste plazo se verá incrementado automáticamente por las ampliaciones de plazo y por las suspensiones temporales del contrato.

Los plazos parciales para la ejecución de los distintos trabajos comprendidos en el presente contrato serán los establecidos igualmente en el Anexo I del PCAP del presente contrato.

Así mismo los plazos para la realización de determinadas actividades y trámites inherentes al contenido del presente trabajo, serán los establecidos en el correspondiente PCAP del presente contrato y los contemplados por la legislación de Contratos del Sector Público.

10 PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Una vez entregada la documentación requerida dentro de los plazos de ejecución fijados en el Anexo I del PCAP del presente contrato, se procederá a la aprobación y abono del precio en la forma fijada en el Anexo mencionado del PCAP del contrato.

11 ENTREGA Y RECEPCIÓN

La recepción total del servicio se entenderá efectuada con la conformidad por el responsable del contrato del contenido del Proyecto Básico y de Ejecución, previa autorización de las actuaciones en los términos del art. 33 de la LPHA, siendo preceptivo el informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

12 PLAZO DE GARANTÍA

Se fija el plazo de garantía en 12 meses, a contar desde la fecha de conformidad con la ejecución de los trabajos del Responsable del contrato.

En correspondencia con lo determinado en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, habrá de constituirse por el contratista que resulte adjudicatario de la licitación de este contrato de servicios una garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA). No procede la constitución de garantías complementarias en atención a la naturaleza y características del contrato.

Aun cuando la misma se sustancie preferentemente mediante retención en el precio, la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



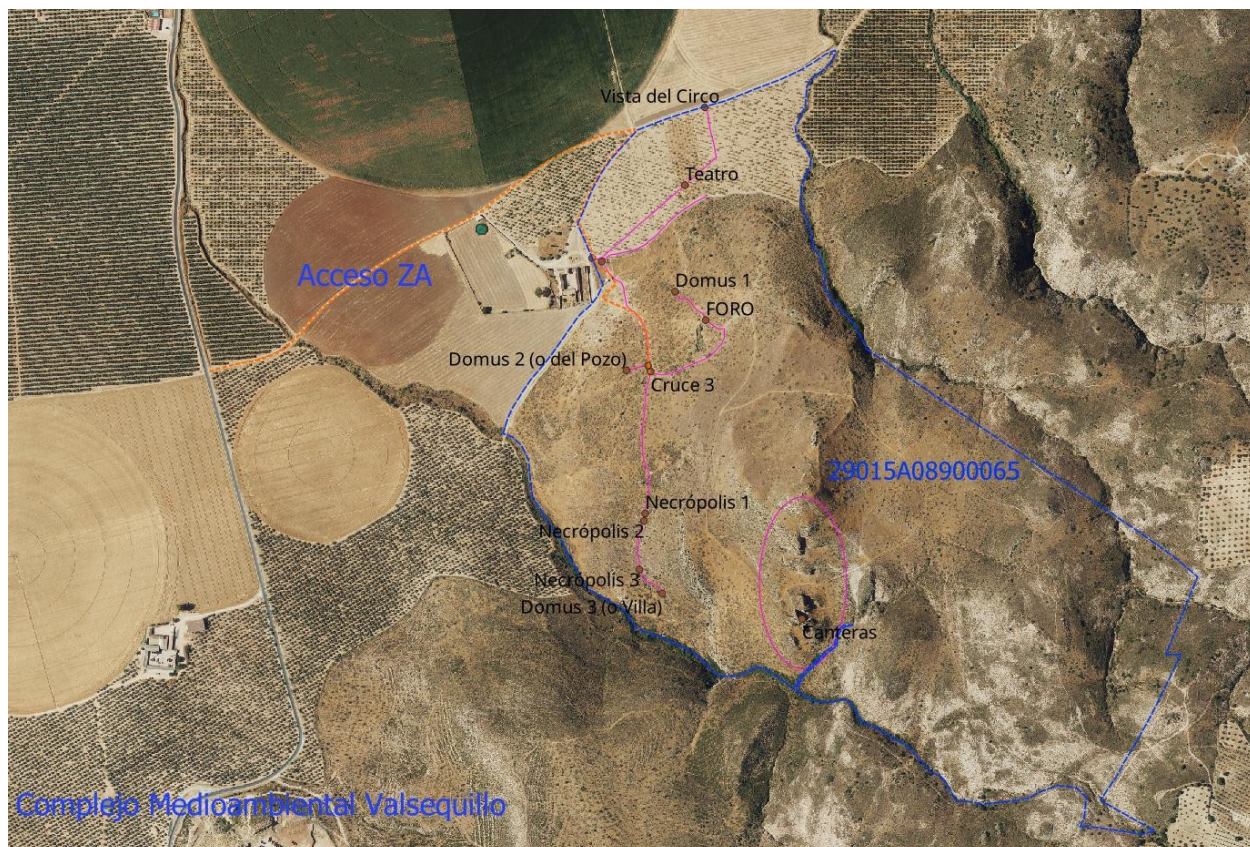
documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Arquitecta Jefa del Departamento de Conservación
Fdo. Cristina Martín Triguero

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 21 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



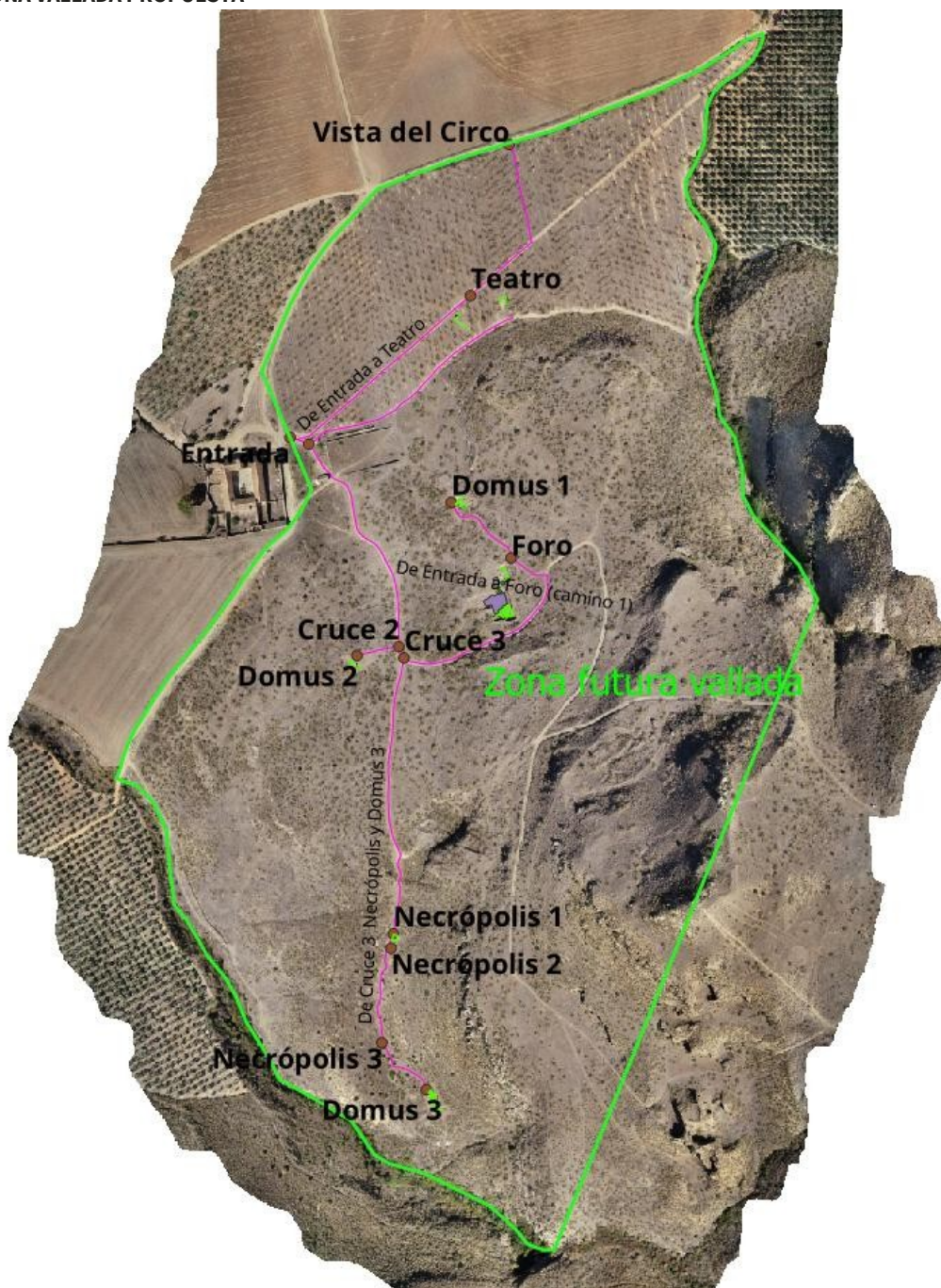
ANEXO . ÁMBITO DE TRABAJO E IMÁGENES



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPi6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ZONA VALLADA PROPUESTA



23

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPi6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FORO

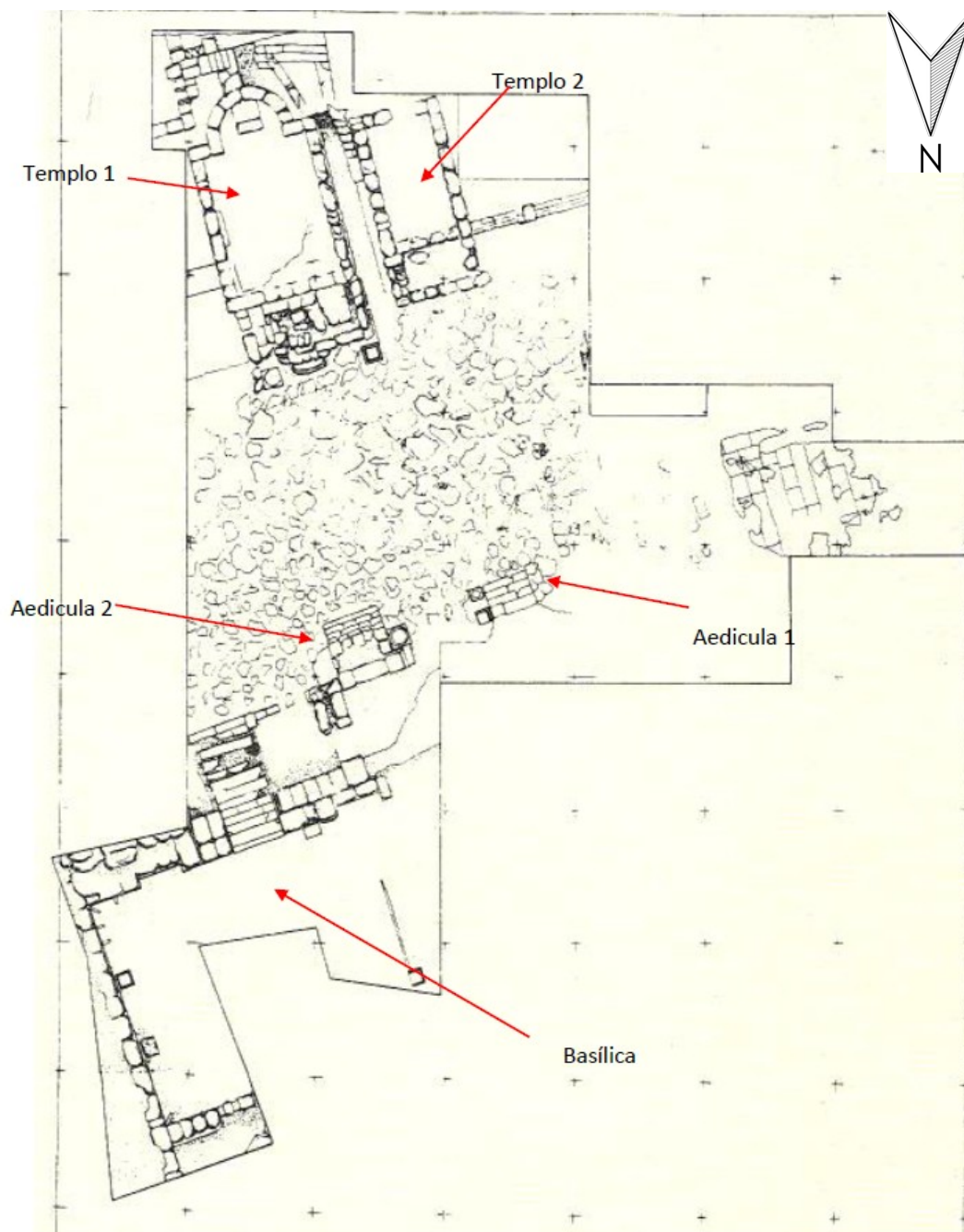


Ilustración 7

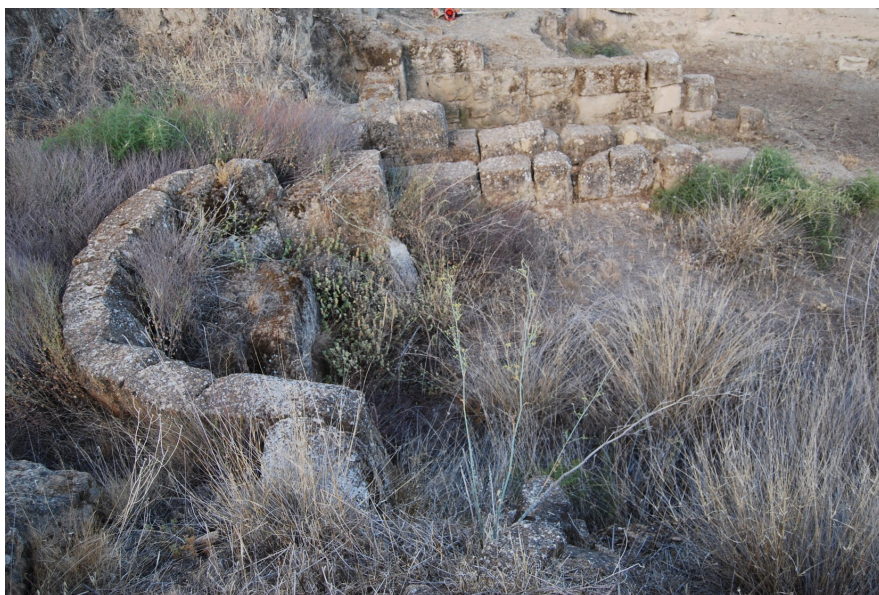
47

CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPi6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FOTOGRAFÍAS

FORO. ANTES DE LA LIMPIEZA



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPi6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FORO. TRAS LA LIMPIEZA



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOMUS 1

ANTES DE LA LIMPIEZA



TRAS LA LIMPIEZA



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPi6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOMUS 2 (O DEL POZO)

ANTES DE LA LIMPIEZA



TRAS LA LIMPIEZA



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOMUS 3 (VILLA)

ANTES DE LA LIMPIEZA



DESPUÉS DE LA LIMPIEZA



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 29 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NECRÓPOLIS
ANTES DE LA LIMPIEZA



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPi6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESPUÉS DE LA LIMPIEZA



CRISTINA MARTIN TRIGUERO		12/04/2024 13:06:13	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwZ9N1QNNXPI6zKISv01968w74L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	